ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0328
(07 MAR 2018)

"Por medio de la cual se delega una función en el ICETEX"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo 013 de febrero 21 de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social, a cuya garantía deben concurrir tanto el Estado como la sociedad y en expresión de tal mandato está contemplada como uno de los pilares sobre los cuales descansa el Plan Nacional de Desarrollo "*Todos por un nuevo país*" como instrumento facilitador, para garantizar la igualdad de oportunidades y la creación de escenarios que contribuyan a eliminar la pobreza;

Que el ICETEX, de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto el fomento social de la educación superior en Colombia, a través de diversos mecanismos que propendan por obtener, canalizar, colocar y administrar recursos propios y de terceros, con fines educativos;

Que el ICETEX, para dar cumplimiento a su objeto, suscribe convenios, alianzas y diversidad de acuerdos de voluntades, para apalancar con el concurso de aliados estratégicos, escenarios de financiación de la educación superior de los ciudadanos menos favorecidos, garantizando así su acceso, permanencia y culminación de estudios superiores.

Que unos de los objetivos de ICETEX al suscribir alianzas estratégicas con las Universidades, es la colaboración para garantizar al estudiante el ingreso, permanencia y finalización de estudios superiores, de manera eficiente y expedita.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 contempla que: "*las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*";

Que los representantes legales de los Organismos y Entidades Públicas que presenten una estructura independiente y autonomía administrativa, cuentan con la facultad de delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, así como por los actos orgánicos respectivos, en empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a la misma entidad con miras a desarrollar los

principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, la delegación deberá obrar por escrito, identificándose en esta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se encomienda.

Que la realización de la delegación exonera de responsabilidad al funcionario delegante, la cual será asumida exclusivamente por el delegatario, sin perjuicio que en virtud de lo previsto en el artículo 211 superior, aquél reasuma en cualquier momento, la competencia y la revisión de los actos expedidos por el delegatario, cuya expedición, en todo caso, estará sujeta a los mismos requisitos establecidos para el funcionario delegante y serán objeto de los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 de 2007, contentivo de los Estatutos del ICETEX, el Presidente de la Entidad cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia;

Que el numeral 21 del referido artículo, contempla igualmente que, dentro de las funciones del Presidente del ICETEX, se encuentra la de "*Celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del ICETEX con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias;*" (Subrayado fuera de texto).

Que con el propósito de imprimirle celeridad y eficiencia a la gestión de desembolsos y facilitar la oportuna realización de los mismos en garantía de la financiación de la educación superior de los estudiantes, se hace preciso delegar la ordenación del gasto en un funcionario de confianza y manejo que ejerza el control y seguimiento de la operación de los desembolsos cuya realización se encuentre pendiente.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 5º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

"*ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX, la función que se detalla a continuación*:

RESOLUCIÓN No. 0328

(07 MAR 2018)

"Por medio de la cual se delega una función en el ICETEX"

"*Parágrafo transitorio: Expedir los actos administrativos que ordenen el gasto para desembolsar los recursos correspondientes a los costos de matrícula de los periodos 2018-1 y 2018-2, de aquellos créditos educativos que a pesar de renovarse, sus giros se suspendan por mora del beneficiario al momento del desembolso o al cierre del respectivo periodo académico*".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 07 MAR 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente.

Proyectó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Abogada Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Revisó y Aprobó: Dra. Nora Alejandra Muñoz Barrios – Jefe Oficina Asesora Jurídica